



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 4 de Diciembre de 2007

Número 4.692

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.796.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excma. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

2.822.- Avocación temporal de las competencias atribuidas al Viceconsejero de Festejos y delegación de las mismas a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

OTRAS DISPOSICIONES

YACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.802.- Información pública de la solicitud, a instancias de D. José Antonio Viso Pacheco, de autorización administrativa para transmitir la concesión administrativa EB-9 de la que es titular.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.803.- Renuncia de Marina Hércules S.A., a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo.

2.804.- Notificación a D. Antonio Lardín Guerrero, relativa al bar "La Fuentecilla" del Mercado Central.

2.824.- Notificación a D. Antonio González Martín, en expediente sancionador 89/2007.

Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta

Gerencia Territorial del Catastro

2.814.- Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores especiales de Ceuta: Puerto Comercial, embalse de "El Renegado", embalse "Arroyo del Infierno" y Central Térmica Ceuta-Diesel.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.817.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.818.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.807.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

2.800.- Notificación a D. Diego Pérez Sánchez, en Actas de liquidación e infracción.

2.801.- Notificación a D. Jesús Ortiueira Sánchez, en Actas de liquidación e infracción.

2.815.- Notificación a D. Hamid El Merzouki, en Actas de liquidación e infracción.

2.819.- Notificación a Estruceuta S.L.U., a D. Ali Jalifi Ali y a D. Cesar María Martín Alcaide, en expedientes 26711/2007, 27115/2007 y 24182/2007, respectivamente.

2.820.- Notificación a D.^a Aixa Abdelkader Abdeselam, en expediente S-36/2007.

2.821.- Notificación a Jitamon S.L.U., en expediente S-60/2007, y a Lisboa Import S.L., en expedientes E-118/2007 y E-119/2007.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Empleo**

2.798.- Notificación a D. Hicham Souri, a D. Dris Achor Haddu, a D. Ahmed Mohamed Abdelkader y a D. Mustafa Mehand Dadi, relativa a resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

2.797.- Notificación a D.ª Irene Baca Barquillo, en expediente 51/1009766-M/2005.

2.808.- Notificación a D. Zohair Abdelkader Al-Lal, en expediente 51/867/I/1991.

2.809.- Notificación a D.ª María Chicón Garabito y a D.ª Fatima Mansouri Mjahed, en expedientes 51/79/J/2007 y 51/112/I/2007, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional Seguridad Social**

2.816.- Notificación a D.ª Karima Hajaj Ben Ahmed, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

2.811.- Notificación a Construcciones y Obras E. y a D.ª María Contreras Hidalgo, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social Toledo**

2.810.- Notificación a D.ª Erhimo Mohamed Musa, relativa a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.799.- Citación al representante legal de la Comunidad de Propietarios Polígono Alborán, en Demanda 402/2007.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.812.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Sixto Idelfonso Coca Burgos, en Declaración de Herederos 322/2007.

2.813.- Notificación a D.ª Fatiha Mustafa Mohamed, en Divorcio Contencioso 128/2007.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.823.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de las obras comprendidas en el proyecto "Reasfaltado y adecuación de diversas vías de la Ciudad", en expte. 93/07.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

2.796.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 28 de noviembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como la Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007,

VENGO EN DISPONER:

1.º- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, desde el próximo día 28 de noviembre y hasta mi regreso.

2.º.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 27 de noviembre de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

2.797.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/1009766-M/05	BACA BARQUILLO, Irene

Se advierte a la interesada que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Empleo**

2.798.- Por la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Estatal (SPEE), se ha dictado, contra D. HICHAM SOURI, con DNI n.º X4979421, D. DRIS ACHOR HADDU, con DNI n.º 45092693, D. AHMED MOHAMED ABDELKACER, con DNI n.º 45086820 y D. MUSTAFA MEHAND DADI, con DNI n.º 45101136, resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47, número 1.a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47, número 3 de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El artículo 48, número 4, de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, 23 de noviembre de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Carlos A. Torrado López.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

2.799.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. CARMELO DE LOS SANTOS GARCIA contra COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLIGONO ALBORAN, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el no 402 /2007

se ha acordado citar a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLIGONO ALBORAN, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-12-07 a las 12,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y en su caso Juicio y práctica de prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Comunidad de Propietarios Polígono Alborán, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veinte de noviembre de dos mil siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

2.800.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: DIEGO PÉREZ SÁNCHEZ
C.I.F: 45.101.825-K
Número CCC: 51100105197
Número Acta liquidación: 3267/07
Importe liquidación: 254,81 E
Número Acta infracción: 25701/07
Importe sanción: 626,00 E

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 22 de noviembre de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

2.801.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y se deja sin efecto el acta de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: JESÚS ORTIGUEIRA SÁNCHEZ
CIF: 52236364-Y Número CCC: 111009591172
Domicilio: Avda. Sánchez Prados, 12 entreplanta -A
Localidad: CEUTA
Número Acta liquidación: 14/07
Importe liquidación: 1.014,28 E.
Número Acta infracción: 93/07
Importe sanción: 300,52 E.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/. Agustín de Bethencourt, 4 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 22 de noviembre de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.802.- D. José Antonio Viso Pacheco, ha presentado solicitud a ésta Autoridad Portuaria con las exigencias del art. 109 de la Ley 48/03 de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para obtener la necesaria autorización previa para transmitir a favor de la mercantil "Septa Travel, S.L.U.", la concesión administrativa de la que es titular e identificada con la referencia EB-9, con una superficie de terreno e instalaciones de dominio público portuario de 25,32 m², con ubicación en la planta baja de la Estación Marítima de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de agencia de viajes.

A fin de cumplimentar los artículos 110.3, 113.2.a) y 117 de la citada Ley 48/03 de 26 de noviembre, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en as Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n-. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.803.- El Sr. Viceconsejero de Consumo con fecha 2 de noviembre de 2007 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 9-08-2007, Marina Hércules S.A presenta renuncia a la oferta publica de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, procediendo a la reúnen sus dependencias del correspondiente distintivo oficial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

La Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, dispone en el artículo 31 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El artículo 22.1 señala que "corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2.º Comercio Interior. (...)", en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad, normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

El artículo 7 del Real Decreto 636/93 de tres de mayo, en su apartado 3 señala:

3. La renuncia de la oferta pública de sometimiento arbitral se comunicará, a la Junta Arbitral a través de la cual se ha formalizado la oferta, por escrito o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y conllevará la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial, desde la fecha de comunicación de dicha renuncia.

4. El otorgamiento de los distintivos a las empresas, y su renuncia por éstas, se plasmará en el Diario Oficial que corresponda a dicha Junta.

Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 " Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos?. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que " Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia". Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Mercados de Abastos, en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

Acéptese la renuncia presentada por Marina Hércules S.A con CIF A-51013514, a la oferta publica de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo. Proceder a la baja en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad en la que apare-

ce registrada con el n.º 41.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones, Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juez de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que, se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 8 de noviembre de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.804.- Ante la imposibilidad de notificación del Traslado de Decreto relativo a sancionador de puesto de Mercado a D. Antonio Lardín Guerrero, de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

ANUNCIO

"Pongo en su conocimiento que con fecha 24-10-07, El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9-10-2007, se recepciona propuesta de resolución sobre expediente sancionador por infracción del artículo 43 a) del Reglamento de Mercados. Obra en el expediente idéntica alegación a la presentada contra la incoación del expediente mencionado y que igualmente no desvirtúa los hechos objeto de denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que "La Ciudad de Ceuta, se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y de más aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto". 2.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea de 21 de enero de 1998, dispone en: artículo 43 que serán faltas leves (...) a) El incumplimiento de; horario establecido para la actividad de venta en el mercado". Artículo 40 dispone que: 2) "El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan".

Artículo 46.1.a) señala que: "1) las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...) Para las faltas leves, una multa de hasta 42,07 Euros". 3.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora- dispone en su artículo 20.2 que "El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento". 4.- El DP señala que se delegan las competencias de a) mercados de abastos, en el Viceconsejero de Consumo el Ilmo. Sr D. Manuel Carlos Blasco León.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sancionar a Antonio Lardín Guerrero con DNI 45.072.823, titular del puesto bar "La fuentequita" del Mercado Central, con una sanción de multa de 30 euros por la comisión de una falta leve consistente en el incumplimiento del horado establecido para la actividad de venta en el mercado. 2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.807.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 16-11-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

Art= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de Suspensión; Req= Requerimiento; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041452447	MELAICH	X5210511E	VICAR	08-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041457184	ALAH	X3054491E	CEUTA	25-07-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041427325	MEL HANNADJ	00467609	CEUTA	27-07-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041453531	OBORRAS	45075878	CEUTA	06-08-2007			RD 1428/03	090.1		(1)
510041427507	AANUAR	45088423	CEUTA	31-07-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041453452	FORTUÑO	45086733	CEUTA	11-08-2007			RD 1428/03	154.		(1)
510041432588	AAOMAZ	45093977	CEUTA	22-07-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041438220	PDUARTE	45095843	CEUTA	14-07-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
510041432394	I MOHAMED	45101412	CEUTA	20-07-2007	900,00		RD 772/97	001.2	4	
510041432114	Y MERABET	45112924	CEUTA	18-07-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041457354	F DRIDEB	45121114	CEUTA	05-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 16-11-2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

Art= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de Suspensión; Req= Requerimiento; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041421088	MBUYEMA	45073096	CEUTA	10-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041366180	MBUYEMA	45073096	CEUTA	07-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041423009	MEMBAREK	45087707	CEUTA	19-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041372713	YMOHAMED	45093349	CEUTA	12-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041431330	MSADIK	45094283	CEUTA	11-06-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041424257	MAHMED	45101835	CEUTA	04-04-2007	150,00		RD 1428/03	084.1		
510041442480	APEÑA	45113020	CEUTA	08-07-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041450980	LMORENO	45113423	CEUTA	26-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041398131	AELHAMDIQUI	X5071725N	GALAPAGAR	06-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041425778	AMRINI	X2218042Z	PUZOL	08-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

EXPEDIENTES

APELLIDOS Y NOMBRE

51/79/J/2007
51/112/I/2007

CHICON GARABITO, María
MANSOURI MJAHEDE, Fatima

2.808.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/92-, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 21 de noviembre de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Toledo

EXPEDIENTES

APELLIDOS Y NOMBRE

51/867/I/1991

ABDELKADER AL-LAL, Zohair

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 21 de noviembre de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.809.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

2.810.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29106194), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11112103). en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25106/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUNAC.- Fdo.: Francisco Macías Pérez.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZONSOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CPPOBLACIÓN	TDNUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	45105805096	MOHAMEDMUSAERHIMO	ZZBENITEZRESIDENCI	51004CEUTA	02 45 2007 022217873	0607 0607	420,80
0111 10	45105805096	MOHAMEDMUSAERHIMO	ZZBENITEZRESIDENCI	51004CEUTA	02 45 2007 022434206	0707 0707	434,83

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

2.811.- Don Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZONSOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CPPOBLACIÓN	TDNUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	51100391154	CONSTRUCCIONES Y OBRASE	CL.JAUDENES,EDIF.M	51001 CEUTA	04 51 2005 005030034	0402 0303	300,52
0111 10	51100659320	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL.PADILLA.EDIF.CEU	51001 CEUTA	02 51 2007 010764712	0607 0607	841,49
0111 10	51100659320	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL.PADILLAEDIF.CEU	51001 CEUTA	02 51 2007 010782795	0707 0707	841,49

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.812.- DON FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CEUTA.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 322/2007 por el fallecimiento sin testar de D. SIXTO IDELFONSO COCA BURGOS ocurrido en Ceuta el día 28/03/07 promovido por D. ANTONIO COCA BURGOS, hermano del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta a veintiuno de noviembre de dos mil siete.- EL SECRETARIO.

2.813.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Hicham Essabbani contra D.ª Fatiha Mustafa Mohamed, debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído por los mismos con fecha 19 de marzo de 2000, y que consta inscrito en el Registro Civil Central; acordando las medidas siguientes:

Primero. Los cónyuges, podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia.

Segundo. Quedan revocados los consentimientos y poderes que los cónyuges se hubieran otorgado, cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Tercero. Se declara la disolución de la sociedad de gananciales.

No se hace expresa imposición de costas.

Se acuerda comunicar la presente resolución al Registro Civil Central, una vez firme.

Contra ésta Sentencia podrá interponerse ante éste Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 LECiv.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Fatiha Mustafa Mohamed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta a doce de noviembre de dos mil siete.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Delegación de Economía

y Hacienda en Ceuta

Gerencia Territorial del Catastro

2.814.- APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS PONENCIAS DE VALORES ESPECIALES DE

CEUTA: PUERTO COMERCIAL, EMBALSE DE EL RENEGADO, EMBALSE ARROYO DEL INFIERNO Y CENTRAL TÉRMICA CEUTA-DIESEL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (B.O.E. de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio pongo en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores especiales de los bienes inmuebles de características especiales correspondientes a Puerto Comercial, Embalse de El Renegado, Embalse Arroyo del Infierno y Central Térmica Ceuta-Diesel.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los locales de la Gerencia Territorial de CEUTA, calle Santander, n.º 1 - Bajo, a fin de que en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Ceuta, a 29 de noviembre de 2007.- LA GERENTE TERRITORIAL.- Fdo.: Marta Guerra García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

2.815.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: HAMID EL MERZOUKI
C.I.F: X3248493-L
Número CCC: 51100252314
Número Acta liquidación: 3065/07
Importe liquidación: 286,55 E.
Número Acta infracción: 26307/07
Importe sanción: 626,00 E

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/. Galea, 4, local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 26 de noviembre de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional Seguridad Social

2.816.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado panadero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el expediente 51/1998/102 de Protección Familiar, tramitado en esta Sección de Subsidios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social resuelve:

a) Reclamar a Dña. Karima Hajjaj Ben Ahmed, con DNI n.º 50736466F y NASS n.º 28/10169112, la cantidad de 291,00 euros a que asciende la deuda.

Contra esta reclamación de deuda podrá formular ante esta Dirección Provincial, y en el plazo de 15 días, las alegaciones que estime procedentes. De no hacerlo, esta Entidad lo pondrá en conocimiento de la Dirección Provincial de la T.G.S.S., que formulará la correspondiente reclamación de deuda de acuerdo con la Orden TAS/156212005 de 25 de mayo (BOE de 01-06-2005), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio.

En Ceuta, a 8 de noviembre de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.^a Sánchez Cantero.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.817.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellido	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
53 7	BACHIR ABDESELAM MOHAMED	45106399	CADUCIDAD	11/10/2007
211 7	AHMED HACHMI MOHAMED	45103832	CADUCIDAD	06/07/2607
217 7	ABDELKADER HAMED MOHAMED	45091553	CADUCIDAD	06/07/2007
227 7	JUAN FERNANDEZ HIDALGO	45073920	CADUCIDAD	06/07/2007
235 7	ABSELAM MUSTAFA AHMED	45099518	CADUCIDAD	06/07/2007
243 7	SERGIO MATA PEREZ	45108785	CADUCIDAD	10/05/2007
246 7	JUAN ANTONIO GARCIA MORENO	45067734	CADUCIDAD	06/07/2007
247 7	FERNANDO SEGADO GONZALEZ	45113883	CADUCIDAD	10/05/2007
358 7	ABDERRAHAMAN LAYASSI KARIM	45098576	RESOLUCION	09/10/2007
359 7	HAMIDO MOHAMED ABDEL-LAH	45086986	RESOLUCION	16/10/2007
409 7	OSCAR HEREDIA MULLOR	45105824	RESOLUCION	16/10/2007
416 7	DRIS MOHAMED MOHAMED	45083912	RESOLUCION	16/10/2007
448 7	AHMED MOHAMED MOHAMED	X4489979B	RESOLUCION	16/10/2007
450 7	HUTMAL ABDERRAHAMAN MAATE	45079405	RESOLUCION	16/10/2007
451 7	OSCAR HEREDIA MULLOR	45105824	RESOLUCION	16/10/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 22 de noviembre de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José L. Espartero López.

2.818.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
499 7	SOJE KACHAF HARROUS CHAIRI	45114035	ACUERDO DE INICIACIÓN	23/08/2007
503 7	MUSTAFAMOHAMED LAYACHI	45093316	ACUERDO DE INICIACIÓN	23/08/2007
508 7	HABRASHAMED LAYASI	45067687	ACUERDO DE INICIACIÓN	27/08/2007

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
5127	DANIEL CARRERAS CAPARROS	45112988	ACUERDO DE INICIACIÓN	27/08/2007
5137	YASSIN HAMADIMOHAMED	45093295	ACUERDO DE INICIACIÓN	27/08/2007
5177	MIGUEL ANGEL CASADORODRIGUEZ	45108140	ACUERDO DE INICIACIÓN	27/08/2007
5197	ABDELALI CHOULI	X3683084W	ACUERDO DE INICIACIÓN	27/08/2007
5207	CRISTOPHER MONFILLO GARCÍA	45106308	ACUERDO DE INICIACIÓN	28/08/2007
5257	BRAHIM WAHID WAHID	45091136	ACUERDO DE INICIACIÓN	28/08/2007
5277	MOHAMED ALIMOHAMED ANUAR	45080368	ACUERDO DE INICIACIÓN	28/08/2007
5347	RAUL CHICON BALLESTROS	45107836	ACUERDO DE INICIACIÓN	28/08/2007
5417	MUNIR MOJTAR AHMED	45087931	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/08/2007
5427	LAYACHIAMAR MOHAMED DALAMI	45083472	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/08/2007
5437	ABSELAM MESAUD LAARBI	45105843	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/08/2007
5447	NORDINAL LALHAMUCH	09900827	ACUERDO DE INICIACIÓN	09/11/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 23 de noviembre de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José L. Espartero López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
AIXA ABDELKADER ABDESELAM	S-36/07	300,52

2.819.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	SANCIÓN
ESTRUCCEUTA, S.L.U.	26711/07	3.005,06
ALIJALIFALI	27115/07	300,52
CESAR MARIAMARTIN ALCAIDE	24182/07	18.003,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 22 de noviembre de 2007.

2.820.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 22 de noviembre de 2007.

2.821.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
JITAMON, S.L.U.	S-60/07	626,00
LISBOA IMPORT, SL	E-118/07	150,00
LISBOA IMPORT, SL	E-119/07	8.451,38

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 22 de noviembre de 2007.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.822.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO:

Por resolución de esta Presidencia de fecha 21/06/2007, se nombra a D. Juan Carlos García Bernardo, Viceconsejero de Festejos de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Viceconsejería, de conformidad con la estructura orgánica aprobada mediante Resolución de la Presidencia de 21/06/07.

Atendido que el Viceconsejero de Festejos se encuentra ausente de nuestra Ciudad y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Viceconsejería.

Considerando que el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

De acuerdo con el artículo 13 de la citada Ley que permite la delegación del ejercicio de competencia que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de echo público vinculadas o dependientes de aquellas.

He resuelto:

Primero.- Avocar las competencias atribuidas a D. Juan Carlos García Bernardo, Viceconsejero de Festejos, en esta Presidencia, y efectuar delegación de dichas competencias en D.^a María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación, Cultura y Mujer, hasta la reincorporación del titular de la Viceconsejería de Festejos.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.823.- Mediante Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 21 de noviembre de 2007, se aprueba la

contratación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Reasfaltado y adecuación de diversas vías de la Ciudad".

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 93/07

II.- Objeto del contrato:

Tiene como finalidad la pavimentación mediante asfalto de una serie de calles de la ciudad que corresponden a las calles, Molino, Santander y Recinto Sur, Juan de Juanes, Barriada Juan XXIII, Greco, Real (tramo Duarte-Martín Cebollino) y Paseo Colón. Además de las citadas calles, en el proyecto se contempla el asfaltado de la Barriada.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso
- c) Forma: Abierto

IV.- Presupuesto base de licitación: (199.981,19.- euros), Impuestos incluidos.

V.- Financiación: Las actuaciones a contratar se financiarán conforme a la medida 5.1 "Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas" del P.O.I. para Ceuta 2000-2006, en un 75% con recursos procedentes del FEDER y en el 25% restante con aportaciones de la Ciudad.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VII.- Clasificación Empresarial: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Presentación de ofertas:

El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTISEIS (26) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta; si éste fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente. Durante dicho plazo, los interesados podrán recabar cuanta información requieran acerca del contenido de las bases de la licitación, siendo por cuenta de los mismos los mencionados los gastos que, en su caso, se originen por la confección de copias y fotocopias de los documentos aludidos.

Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados (en cuyo interior se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente) en las oficinas de PROCESA, sitas en Ceuta, Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado dentro del plazo y horario señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse, mediante el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956-528273), o telegrama, la remisión de la proposición; si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos

10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, como del Proyecto se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, a 23 de noviembre de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.824.- No siendo posible practicar la notificación a D. ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍN, en relación al expediente sancionador nº 89/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha seis de noviembre de 2.007, la Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en la Consejería de Medio Ambiente denuncia de la Patrulla Rural Motorizada de la Comandancia de la Guardia Civil en relación a D. ANTONIO GONZALEZ MARTIN, provisto de D.N.I. Nº 45.054.734-B, siendo el hecho denunciado “la perturbación y persecución injustificada de animales silvestres, en especial hacia los mamíferos que habitan en la zona (Jabalí, Puerco Espín, etc...) utilizando para ello un número de dieciocho perros de raza podenco, molestando e inquietando intencionadamente a estos animales silvestres. La zona de monte donde se produjo la infracción está catalogado como Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)...”, en el Barranco del Renegado (UTM 3974.560N 286.960E), el día 06 de septiembre de 2007 a las 08.27 horas.

Dicha denuncia fue objeto de informe técnico en fecha 19 de octubre de 2007 por parte del Biólogo de OBIMASA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

* Establece el art.- 30 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta (Ley 1/95 de 3 de marzo) que “La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen

jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado en Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto”.

* El art.- 26.4 de la Ley 4/1989 de 27 de marzo de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, señala que queda prohibido alterar y destruir la vegetación, así como dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, sea cual fuere el método empleado.

* El art.-38 de la Ley 4/1989 de 27 de marzo de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres señala que se consideraran infracciones administrativas:

ap) 10.º la captura, persecución injustificada de animales silvestres y el arranque y corta de plantas en aquellos supuestos en que sea necesaria autorización administrativa de acuerdo con la regulación específica de la legislación montes, caza y pesca continental”.

* El art.- 39 de la misma norma, señala que las citadas infracciones serán calificadas de leves, menos graves, y muy graves a tendiendo a su repercusión, a su trascendencia por lo que respecta a la seguridad de las personas y bienes y a las circunstancias del responsable, su grado de malicia, participación y beneficio obtenido, así como a la irreversibilidad del daño o deterioro producido en la calidad del recurso o bien protegido.”

Dicha infracción es habría de considerarse como “menos grave” en su cuantía inferior según informe del Técnico de OBIMASA de fecha 19 de octubre de 2007, por las razones explicitadas en el mismo: “... las infracciones tipificadas en el art.- 38 se califican del siguiente modo c) menos graves las comprendidas en los apartados 5, 10, 11 y 14...” y en su tramo inferior por las circunstancias explicitadas en dicho informe.

Las infracciones menos graves se sancionan en dicho artículo con multa de 601,02 a 6010,12 Euros.

En cuanto a competencia, la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 21.06.07.

PARTE DISPOSITIVA

- Se incoa expediente sancionador a D. ANTONIO GONZALEZ MARTIN por la infracción indicada en los Fundamentos Jurídicos reseñados.

- Se designa Instructor al Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, D. Mohamed Hamadi Abdeselam, el cual podrá ser recusado en los términos señalados en la LRJ y PAC, en cualquier momento.

- Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones

estime convenientes, y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

- Se indica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido en el plazo concedido la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, a 26 de noviembre de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

